

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 049 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 31 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°027775217 con Registro de Documento N°04538635 y con Memorandum N°0056-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 30 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER en favor del Sr. Cesar Jandao DIAZ SANDI con DNI 46162229 Cirujano Dentista bajo régimen laboral CAS D.L 1057 en la Unidad AISPED en el Puesto de Salud Ayancocha Alta, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a partir del 01/02/2024 al 30/04/2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, inciso j, del dispositivo Centésimo Vigésima Primera Disposición - Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo en el Pliego Gobierno Regional Huánuco, además en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, lo prescrito en la Ley N°29849 establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, artículo 6. ° Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos...g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°1218-2021-SERVIR-GPGSC, en el literal 3.3 de la Conclusión menciona que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N°276 o del régimen del Decreto Legislativo N°728, como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de este modo se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes D.L 276 y D.L 728;//

Ambo,
////....

Con oficio N°0053-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/MRS SAN RAFAEL de fecha 29 de enero de 2024, la Jefatura de la Micro Red de Salud San Rafael remite solicitud de LICENCIA SIN GOCE DE HABER del C.D Cesar Jandao DIAZ SANDI con DNI 46162229 servidor contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 en la Unidad AISPED en el Puesto de Salud Ayancocha Alta, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por un periodo de 90 días a partir del 01/02/2024 al 30/04/2024;

Con informe N°0050-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 29 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER mediante ACTO RESOLUTIVO en favor de Sr. Cesar Jandao DIAZ SANDI con DNI 46162229 Cirujano Dentista bajo régimen laboral CAS D.L 1057 en la Unidad AISPED en el Puesto de Salud Ayancocha Alta, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por (90) días a partir del 01/02/2024 al 30/04/2024;

Con informe N°00038-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 30 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER mediante ACTO RESOLUTIVO en favor de Sr. Cesar Jandao DIAZ SANDI con DNI 46162229 Cirujano Dentista bajo régimen laboral CAS D.L 1057 en la Unidad AISPED en el Puesto de Salud Ayancocha Alta, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por (90) días a partir del 01/02/2024 al 30/04/2024;

De conformidad con Ley N°29849 establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, INFORME TÉCNICO N°1218-2021-SERVIR-GPGSC, Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER al Sr. Cesar Jandao DIAZ SANDI con DNI 46162229 Cirujano Dentista bajo régimen laboral CAS D.L 1057 en la Unidad AISPED en el Puesto de Salud Ayancocha Alta, Micro Red de Salud San Rafael, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por (90) días a partir del 01/02/2024 al 30/04/2024.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, culminado la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, el servidor deberá de reincorporarse a su centro de labores.

ARTICULO TERCERO. –DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Hugo Alfredo Soto Rosales
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 49462